Rentax	REGISTRO DE PROVEEDORES		
	Código: GABS-F12104	Versión: 02	Página 1 de 1

REGISTRO DE PROVEEDORES

Marque con una X y llene los campos que le aplican

PROVEEDOR	X

I. DATOS GENERALES

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	X
Nombre o razón social	RA SOLUCIONES S.A.S		
NIT/C.C.	901703632-6	C.C.	
Dirección	CR 43 # 35SUR - 81	Dpto/Mun	ANTIOQUIA MEDELLIN
Teléfono	3216034545	E-MAIL	RASOLUCIONES1@OUTLOOK.COM
Sucursal	SI NO X	Cel./Tel	3216034545
Teléfono	3216034545	Dirección	CR 43 # 35SUR - 81
Tipo de bien o servicio prestado (Aplica para personas Naturales)	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOMOTORES, Y VENTA DE AUTOPARTES Y SUMINISTROS		
Objeto Social (Aplica para personas Jurídicas)			

TAMAÑO EMPRESARIAL	PEQUEÑA X	MEDIANA	GRANDE

II. EXPERIENCIA GENERAL

Construcción		Arrendamiento	X
Consultoría		Mecánica	X
Interventoría		otro, cual	
Suministro	X		

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA

examen visual de preventivo y correctivo de vehículos y mantenimiento multimarca en el departamento de antioquia.

IV. DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Aplica para personas Jurídicas)

Representante Legal/Gerente		RICARDO ALBERTO BLANDON PEREZ		
C.C.		1.128.392.855	C.E.	
Teléfono	Celular	3216034545	E-MAIL	RASOLUCIONES1@OUTLOOK.COM

V. DATOS SOCIOS

NOMBRE DEL ACCIONISTA O SOCIO	TIPO IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL (%)
RICARDO ALBERTO BLANDON PEREZ	CC	1128392855	100

VI. De CIRCULACIÓN (MENSUAL)

Régimen IVA					
Común	X	simplificado		No responsable	
Régimen Renta					
Contribuyente		X		No contribuyente de Renta	
Gran Contribuyente				Autoretenedores	
Régimen especial				otro Cual	

VII. TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA (PROVEEDOR)

TIPO DE ENTIDAD	MENOR A 1 AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	MAYOR A 3 AÑOS
PRIVADA		X	

VIII. DECLARACION DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Yo, identificado con el (los) Nombre (s) y documento de identidad, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando como persona natural y/o jurídica, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes a RENTAN EICE, de conformidad con los normas establecidas por las autoridades:

a)El origen de los recursos y bienes que posee o depositaré de RENTAN, EICE., provienen de actividades lícitas.

b)No obligo a mi contraparte y a no pedirme que le tenga desembolsos por mi, efectuar depósitos o transferencias con fondos provenientes de actividades ilícitas y/ o no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta a cuentas destinadas para el apoyo de estas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

IX. AUTORIZACION Y POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El formulario que usted acaba de diligenciar se sujeta a las políticas para el uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información alojada en las bases de datos de Rentan de Antioquia - RENTAN EICE.

Este formulario contiene información personal y con su diligenciamiento usted acepta el uso y tratamiento que de RENTAN, EICE, a esta información en concordancia con las políticas que usted puede consultar en www.rentan.co

Autoriza a RENTAN, EICE para que consulte, reporte, procese y divulgue mi información, comportamiento crediticio, financiero y comercial a las centrales de riesgo o ante las entidades que considere necesario.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado cada una de los literales de este documento.

En constancia firmo a los XX días del mes de XXX del año 20XX, en la ciudad de MEDELLIN

Firma del representante legal o persona natural
C.c./t.i. 1128392855

NOTA1: Una vez diligenciado el formato enviarlo MARCADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA al correo: comprasrentan@rentan.com.co, una vez enviado el correo se notificará su registro.

NOTA2: ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

PERSONA NATURAL:	PERSONA JURIDICA:
Registro de proveedores diligenciado Cedula de ciudadanía RUT Registro mercantil con expedición no mayor a 30 días a Abogados o profesiones liberales tarjeta profesional RUP si aplica.	Registro proveedores Cedula representante legal RUT Certificado de existencia y Representación con expedición no mayor a 30 días RUP

Elección De Proveedor contratación Directa (igual o menor a 150 SMLV	Desde el área de compras certificamos que después de aplicar al banco de proveedores los criterios descritos anteriormente con el fin de realizar una selección adecuada del proveedor con el cual se recomienda contratar para el presente contrato, encontramos que: RA SOLUCIONES SAS con NIT 901703633-8, es el candidato indicado, esta recomendación respaldada en el análisis integral que consideró variables propias del área de compras como la inscripción en el banco de proveedores, documentación completa y actualizada y sobe todo que el proveedor recomendado cumpla con la condición de poder ejecutar las actividades propias descritas en el objeto de la contratación, esto asegura la transparencia del proceso, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la optimización de los recursos institucionales, favoreciendo así la obtención de condiciones más competitivas para la entidad.

Cordialmente,

MELISSA LOPERA ROJAS
Jefe de compras

1. ASPECTOS BÁSICOS

MODALIDAD CONTRACTUAL:	INVITACION DIRECTA
CAUSAL:	CUANDO EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN NO SUPERE LOS CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADO Y SEMIPESADO HAULA Y EQUIPOS MENORES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600108199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000)
PLAZO:	CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CENTRO DE COSTOS:	**2119905001**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.

El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*

En consideración del Artículo No. 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de los estatutos de RENTAN, su régimen jurídico es el derecho privado, por lo que no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal sentido y con base en los preceptos enunciados, RENTING DE ANTIOQUIA, cuenta con su propio manual de contratación que estipula, las facultades, los principios (constitucionales y legales), modalidades de contratación, procedimientos y demás normas que regirán la actividad de la empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios.

RENTAN ha incrementado sus líneas de negocio, enmarcadas en la gestión, estructuración, diseño, ejecución, operación, suministros, dotaciones, mantenimientos, asesorías y consultorías de proyectos tanto a nivel público como privados; y en la ejecución de contratos de administración delegada de recursos o mandatos sin representación, es decir, RENTAN hoy se proyecta como el aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia, con el fin de atender las diversas necesidades que se generan en las secretarías, gerencias, empresas adscritas a la Gobernación y al conglomerado público, con una estructura administrativa, técnica, financiera y jurídica que permita, a través de sus líneas de negocio, vincular colaboradores cualificados y calificados, permitiendo obtener un mayor rigor técnico en la estructuración, ejecución y cierre de planes, programas y proyectos que estén enmarcados dentro del objeto social.

Renting de Antioquia EICE – RENTAN suscribió el 16 de julio de 2026 el Contrato Interadministrativo No. 4600108199 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física (SIF), cuyo objeto corresponde a un mandato sin representación para la gestión integral del mantenimiento y la disponibilidad de maquinaria amarilla, vehículos pesados y equipos.
En cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato, se hace necesario garantizar la adecuada operación, disponibilidad y continuidad del parque automotor asignado a la Secretaría de Infraestructura Física, el cual está conformado por maquinaria amarilla, equipos de transporte pesado y equipos de transporte semipesado marca Iveco.

El mantenimiento integral de estos activos exige la prestación de servicios integrales de diagnóstico, suministro de repuestos, y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte pesado y semipesado Haula y equipos menores, junto con las demás intervenciones técnicas requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo.
Mantener el parque automotor en óptimas condiciones operativas no solo responde a criterios de eficiencia administrativa, sino también al cumplimiento de estándares de seguridad industrial, disposiciones ambientales y lineamientos técnicos establecidos por los fabricantes (OEM). El uso de insumos de calidad, sistemas de filtración adecuados, mangueras hidráulicas, tornillería de alta resistencia y demás elementos críticos reduce el riesgo de fallas mecánicas, fugas de fluidos, inmovilización de equipos y accidentes en los frentes de obra.

La omisión o ejecución inadecuada de estas intervenciones podría generar afectaciones en la prestación del servicio público, retrasos en la ejecución de obras de infraestructura, mayores costos correctivos y riesgos para la seguridad de los operadores y de la ciudadanía.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, proporcional y coherente con el principio de planeación, al permitir el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por RENTAN en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600108199 de 2026, garantizando la disponibilidad técnica y operativa de la flota al servicio del Distrito.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADO Y SEMIPESADO HAULAS Y EQUIPOS MENORES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600108199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF).

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá prestar servicios integrales de intervención que comprendan diagnóstico técnico especializado, suministro de repuestos, componentes e insumos y mano de obra calificada, requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte pesado y semipesado HAULAS y equipos menores que integran el parque automotor al servicio de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600108199 de 2026, suscrito entre Renting de Antioquia EICE – RENTAN y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Para la ejecución del objeto, el contratista deberá:

1. Contar con la infraestructura, herramientas, equipos y personal técnico especializado necesarios para garantizar intervenciones seguras, oportunas y conforme a los lineamientos técnicos aplicables.
2. Prestar los servicios de manera continua, dentro de los horarios establecidos en la oferta comercial aceptada por la entidad, asegurando disponibilidad y atención oportuna de los requerimientos.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este listado es orientativo. En todo caso el contratista debe realizar todas las actuaciones necesarias que le permitan validar el estado técnico mecánico y estructural de los equipos de Transporte Semipesado.

El contratista deberá garantizar que los resultados sean acordes a una a la operación que contemple el adecuado uso de las llantas, además hará entrega de los documentos necesarios que permitan a RENTAN

soportar que lo intervenido cumpla ante cualquier valoración.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE SEMIPESADO MARCA IVECO.

El contratista deberá garantizar su idoneidad en cada intervención, asegurando que todos los suministros sean nuevos, originales o de calidad OEM, y que la mano de obra cumpla con los estándares de seguridad industrial y manuales de fabricante.

Diagnóstico Técnico Especializado

- **Validación Técnica:** Realizar todas las actuaciones necesarias que permitan validar el estado técnico-mecánico y estructural de los equipos de transporte semipesado.
- **Identificación de Fallas:** Ejecutar diagnósticos precisos de los sistemas hidráulicos y mecánicos para prevenir fallas imprevistas o catastróficas.
- **Soportes Documentales:** Entregar los documentos y fichas técnicas necesarios que permitan a RENTAN soportar que lo suministrado y reparado cumple con los estándares requeridos ante cualquier valoración.

Mantenimientos Correctivos Mayores y Mano de Obra

- **Intervención de Motor:** Reparación y suministro de componentes críticos como turbos alimentadores completos, bombas de aceite, bombas de agua y empaques de culata.
- **Sistema de Alimentación:** Cambio de bombines, bombas de transferencia de combustible y sensores de presión de combustible.
- **Tren de Transmisión y Otros:** Sustitución de retenedores delanteros y traseros del cigüeñal, patines tensores y correas de accesorios.
- **Sistema Eléctrico:** Intervención en porta diodos, escobillas, bujes, bendix y automáticos de arranque.

Suministro de Componentes (Calidad Industrial/Heavy Duty)

- **Mangueras Hidráulicas:** Deben cumplir con las normas SAE 100R, con refuerzo de mallas de acero de alta tensión y resistencia a temperaturas de hasta 120°C y fluidos abrasivos.
- **Filtración:** Suministro de filtros de aire (primario y secundario), aceite y combustible (incluyendo separadores de agua tipo cartucho) con eficiencia certificada por el fabricante original (OEM) como Donaldson o WIX.
- **Tornillería:** Pernos, tuercas y arandelas de alta resistencia, mínimo Grado 8 (SAE) o Clase 10.9 (Métrico), con recubrimiento anticorrosivo para trabajo pesado.
- **Repuestos Menores:** Consumibles de alta rotación como arandelas, sellos y acoples que cumplan

estrictamente con las dimensiones y materiales del manual de partes.

Estándares de Calidad y Logística

- **Garantía Técnica:** Los equipos menores y herramientas deben ser de categoría Industrial / Heavy Duty, contar con certificaciones de seguridad (UL/CE) y garantía mínima de un año.
- **Compatibilidad:** El contratista debe asegurar que los elementos de filtración y mangueras sean totalmente compatibles con las referencias de los equipos para evitar paradas técnicas prolongadas.
- **Tiempos de Respuesta:** Atender las órdenes de pedido y servicio en un término no mayor a **dos (2) días hábiles**, dada la naturaleza crítica de los repuestos para la operatividad de la flota

Este listado es orientativo. En todo caso el contratista debe realizar todas las actuaciones necesarias que le permitan validar el estado técnico mecánico y estructural de los equipos de**, Transporte Semipesado Marca Iveco.**

El contratista deberá garantizar la entrega de los documentos necesarios que permitan a RENTAN soportar que lo suministrado cumpla ante cualquier valoración.

EQUIPO DE TRANSPORTE SEMIPESADO MARCA IVECO

Código	Descripción	Marca	Modelo
OML436	Planchón Grúa Iveco	Iveco	2019
OML925	Camión doble cabina Iveco	Iveco	2017
OML926	Camión doble cabina Iveco	Iveco	2018
OML927	Camión cabina sencilla Iveco	Iveco	2017
OML928	Camión cabina sencilla Iveco	Iveco	2017
OML929	Carro tanque - Agua Iveco	Iveco	2017

EQUIPOS MENORES

Código	Descripción	Marca
A-L	Área Lubricación	n/a
A-M	Área montallantas	SICAM
AC-204153	Accesorio minicargador barredora 53	MAZIO
AC1-303	Accesorio minicargador Martillo Hidráulico	Soosan
AC2-309	Accesorio minicargador Martillo Hidráulico	Okada

AC3-303	Accesorio minicargador Horquillas	Quick Attach
AC4-303	Accesorio minicargador Brazo Hidráulico	Quick Attach
AC5-303	Accesorio minicargador Hoja Topadora	n/a
AC6-303	Accesorio minicargador Estoconador	Quick Attach
ACC-SK820	Accesorio minicargador CUCHARA 4X1	KOMATSU
BLUEMIL	Equipo soldador Blue Miller (Gasolina)	Big Blue Miller
OP122	Mezcladora de concreto Fecom	Fecom
OP445	Placa vibratoria Huashen	HuashenTaisha
OP448	Equipo soldador Blue Miller DISELL	Blue Miller
OP214	Compresor DOOSAN UKQ-B02	DOOSAN
OP330	Imprimador de Asfalto LEEBOY250	Lee Boy
OP117	Tráiler cama baja hidráulica Thor 60 Ton	Thor
OP118	Tráiler cama baja	n/a
T08	Tráiler Volqueta T08	n/a
AC-204152	Accesorio minicargador barredora 52	MAZIO
BLUEMIL	Equipo soldador Blue Miller STAR DX 185	Big Blue Miller
OP123	Mezcladora de concreto Fecom	Fecom
OP446	Placa vibratoria Huashen	HuashenTaisha
OP206	Compresor Sullair PERK0509	Sullair
OP219	Compresor Ingersoll-Rand 185X8816	Ingersoll-Rand
OP119	Tráiler cama baja	n/a
T09	Tráiler Volqueta T09	n/a

3.3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

(Si aplica)

3.4 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El objeto del presente contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se

indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	**78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**	**78181505 Servicios de inspección a vehículos**

3.5 PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de Medellín.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:

En todo caso, la entrega de documentos precontractuales y de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín, en las fechas indicadas por la entidad.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL

3.7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000)

3.7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	2.3.3.02.17.999.001.0003.01
DENOMINACION	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADO Y SEMIPESADO HAULA Y EQUIPOS MENORES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600108199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF).

VIGENCIA	2026
NUMERO	494

3.7.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DEL MERCADO

OBJETIVO DEL ESTUDIO

La Secretaría de Infraestructura Física requiere garantizar la operatividad de la maquinaria amarilla, transporte pesado y semipesado para el cumplimiento de metas misionales (atención de vías, remoción de derrumbes, etc.). El desgaste natural por la operación en terrenos difíciles hace indispensable la atención en servicios integrales para evitar accidentes laborales y daños mecánicos mayores en los equipos.

El valor estimado asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, lo cual debe estar proyectado.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta el número de Equipos de Transporte pesado, semipesado y de maquinaria amarilla, del parque automotor de la secretaria de infraestructura física del municipio de Medellín - SIF a los que se les requiere realizar servicios integrales de intervención que incluyen diagnóstico técnico, suministro de componentes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte pesado, semipesado y de maquinaria amarilla del contrato interadministrativo con los que cuenta la entidad; y la legislación expedida en la materia.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar servicios integrales de intervención que incluyen diagnóstico técnico, suministro de componentes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte pesado, semipesado y de maquinaria amarilla del parque automotor de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín - SIF se establece el valor del contrato en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000) INCLUIDO IVA.

ITEM	COMPONENTE/DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	Rutina de mantenimiento básico. Incluye cambio de: aceite motor, filtro de aceite motor, filtro de aire primario y secundario, filtros de combustible (todos) y engrase general	Unidad	1	$ 1.534.000,00

2	Rutina de mantenimiento extendido. Incluye cambio de: aceite motor, filtro de aceite motor, filtro de aire primario y secundario, filtros de combustible (todos), filtro de aire acondicionado, filtro del líquido refrigerante (cuando aplique), filtro del aceite hidráulico de la dirección (cuando aplique), cambio de aceite de transmisión, cambio de aceite de diferencial, engrase general	Unidad	1	$ 634.000,00
ITEM	**MOTOR Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
3	Evaluación del sistema de inyección para diagnosticar fallas	Global	1	$ 750.000,00
4	Calibración del sistema de inyección	Global	1	$ 390.000,00
5	Mano de obra para desmontar y montar inyector	Unidad	1	$ 410.000,00
6	Reparación general de inyector	Unidad	1	$ 2.700.000,00
7	Suministro de inyector	Unidad	1	$ 2.134.000,00
8	Suministro y cambio de capuchón de inyector	Unidad	1	$ 260.000,00
9	Evaluación de bomba de inyección. Incluye desmontaje, evaluación en laboratorio y montaje	Unidad	1	$ 930.000,00
10	Reparación general de bomba de inyección. Incluye cabezote	Global	1	$ 2.700.000,00
11	Reparación general de turbo. Incluye desmontaje y montaje	Global	1	$ 4.700.000,00
12	Suministro de turbo alimentador completo nuevo	Unidad	1	$ 9.850.000,00
13	Suministro y cambio de correa de accesorios	Juego	1	$ 340.000,00
14	Suministro de patín tensor de correa de accesorios	Unidad	1	$ 364.000,00
15	Suministro de retenedor delantero del cigüeñal	Unidad	1	$ 931.000,00
16	Suministro de retenedor trasero del cigüeñal	Unidad	1	$ 1.654.000,00
17	Suministro e instalación de bombín	Unidad	1	$ 1.140.000,00
18	Suministro y cambio de bomba de aceite	Unidad	1	$ 2.954.600,00
19	Suministro y cambio de bomba de agua	Unidad	1	$ 2.954.600,00

20	Suministro y cambio de bomba de transferencia de combustible	Unidad	1	$ 2.854.000,00
21	Suministro y cambio de empaque de culata	Unidad	1	$ 2.634.000,00
22	Suministro y cambio de guaya de aceleración	Unidad	1	$ 2.321.000,00
23	Suministro y cambio de sensor de presión de combustible	Unidad	1	$ 1.464.321,00
24	Suministro y cambio de soportes del motor	Juego	1	$ 1.980.000,00
25	Mano de obra reparación general de motor	Global	1	$ 5.431.000,00
26	Lavado del tanque de combustible	Global	1	$ 460.000,00
27	Suministro de tapa del tanque de combustible	Unidad	1	$ 197.000,00
ITEM	**SISTEMA DE ESCAPE**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
28	Suministro e instalación de mofle nuevo	Unidad	1	$ 2.753.000,00
29	Suministro y cambio de silenciador	Unidad	1	$ 2.954.000,00
30	Suministro y cambio de punta cromada del tubo de escape	Unidad	1	$ 985.000,00
31	Suministro y cambio de soportes de caucho del tubo de escape	Unidad	1	$ 680.000,00
32	Suministro y cambio del flexible del escape	Unidad	1	$ 2.645.000,00
ITEM	**SISTEMA ELECTRICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
33	Mantenimiento general de batería (incluye ajuste de ácidos, cambio de torres y carga lenta). Incluye mano de obra (desmontaje y montaje), insumos y repuestos	Global	1	$ 194.000,00
34	Reparación y mantenimiento alternador. Incluye mano de obra (desmontaje y montaje), escobillas, porta diodos e insumos	Global	1	$ 1.134.000,00
35	Reparación y mantenimiento de arranque. Incluye mano de obra (desmontaje y montaje), bujes, bendix y automático	Global	1	$ 984.322,00
36	Suministro de cable No 16	m	1	$ 19.000,00
37	Suministro de cable No 18	m	1	$ 16.000,00

38	Suministro de fusible	Unidad	1	$ 5.300,00
39	Suministro de mini fusible	Unidad	1	$ 4.800,00
40	Suministro e instalación de bombillo stop	Unidad	1	$ 47.700,00
41	Suministro e instalación de cámara de reversa	Unidad	1	$ 564.000,00
42	Suministro e instalación de sensores de proximidad para la reversa	Unidad	1	$ 230.000,00
43	Suministro e instalación de exploradora	Unidad	1	$ 260.000,00
44	Suministro e instalación de luz baliza	Unidad	1	$ 670.000,00
45	Suministro e instalación de stop completo (luces traseras)	Unidad	1	$ 230.000,00
46	Suministro y cambio de alarma de reversa	Unidad	1	$ 415.000,00
47	Suministro y cambio de pito	Unidad	1	$ 360.000,00
48	Suministro y cambio de switch elevavidrios	Unidad	1	$ 715.000,00
ITEM	**SUSPENSION, EJES Y DIRECCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
49	Servicio de alineación de la dirección	Global	1	$ 190.000,00
50	Suministro y cambio de retenedor del diferencial	Unidad	1	$ 697.000,00
51	Suministro de bujes de barra estabilizadora	Juego	1	$ 360.000,00
52	Suministro de grapa del muelle delantero con tuercas	Unidad	1	$ 95.000,00
53	Suministro de grapa del muelle trasero con tuercas	Unidad	1	$ 95.000,00
54	Suministro e instalación de bujes centrales de barra estabilizadora	Juego	1	$ 385.900,00
55	Suministro e instalación de bujes de muelle	Juego	1	$ 430.000,00
56	Suministro e instalación de caucho, soporte y balinera central del cardan	Juego	1	$ 1.847.400,00
57	Suministro e instalación de hoja principal del muelle delantero	Unidad	1	$ 745.000,00

58	Suministro e instalación de hoja principal del muelle trasero	Unidad	1	$ 797.600,00
59	Suministro e instalación de hoja segunda de muelle delantero	Unidad	1	$ 864.000,00
60	Suministro e instalación de hoja segunda de muelle trasero	Unidad	1	$ 987.300,00
61	Suministro e instalación de perno de rueda	Unidad	1	$ 276.400,00
62	Suministro e instalación de rodamientos rueda delantera. Incluye grasa de alta temperatura	Juego	1	$ 832.200,00
63	Suministro e instalación de rodamientos rueda trasera. Incluye grasa de alta temperatura	Juego	1	$ 1.045.782,00
64	Suministro retenedor rueda delantera	Unidad	1	$ 115.432,00
65	Suministro retenedor rueda trasera	Unidad	2	$ 216.917,00
66	Suministro y cambio de amortiguador delantero	Unidad x	2	$ 1.234.857,00
67	Suministro y cambio de amortiguador trasero	Unidad	2	$ 1.645.232,00
68	Suministro y cambio de cruceta cardan	Unidad	1	$ 722.345,00
69	Suministro y cambio de terminal de dirección	Unidad	1	$ 584.632,00
ITEM	**SISTEMA DE FRENOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
70	Mantenimiento general de sistema de frenos. Incluye la mano de obra e insumos para el desmontaje de todas las ruedas, inspección, limpieza, engrase de rodamientos, cambio de retenedores, montaje de las ruedas, tensión de frenos y pruebas	Global	1	$ 721.000,00
71	Cepillado de campana (disco)	Unidad	1	$ 322.600,00
72	Suministro de campana delantera (disco)	Unidad	1	$ 1.661.999,00
73	Suministro de campana trasera	Unidad		$ 1.995.999,00
74	Suministro de juego de resortes	Unidad	1	$ 145.700,00
75	Suministro de líquido de frenos DOT5	Cuarto	1 lt	$ 91.370,00
76	Suministro e instalación de bandas de freno del cardan	Unidad	1	$ 516.000,00

77	Suministro e instalación de bandas de freno delantero (ambos lados)	Juego	1	$ 550.000,00
78	Suministro e instalación de bandas de freno trasero (ambos lados)	Juego	1	$ 936.700,00
79	Tensionar frenos	Unidad	1	$ 90.000,00
80	Suministro y cambio de sensor de presión de freno de aire	Unidad	1	$ 416.000,00
ITEM	**FILTRACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
81	Suministro de filtro de aceite motor	Unidad	1	$ 145.600,00
82	Suministro de filtro de aire primario	Unidad	1	$ 236.700,00
83	Suministro de filtro de aire secundario	Unidad	1	$ 141.700,00
84	Suministro de filtro primario de combustible	Unidad	1	$ 222.700,00
85	Suministro de filtro secundario de combustible	Unidad	1	$ 114.600,00
86	Suministro de filtro de combustible separador de agua tipo cartucho	Unidad	1	$ 214.600,00
ITEM	**SISTEMA DE ENFRIAMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
87	Mantenimiento de radiador. Incluye desmontaje, lavado, sondeo, montaje y suministro del líquido refrigerante nuevo	Global	1	$ 1.134.000,00
88	Suministro de líquido refrigerante	Galón	1	$ 49.000,00
89	Suministro de tapa del radiador	Unidad	1	$ 85.000,00
90	Suministro y cambio de fan clucth	Unidad	1	$ 2.871.000,00
91	Suministro y cambio de manguera inferior del radiador	Unidad	1	$ 562.000,00
92	Suministro y cambio de manguera superior del radiador	Unidad	1	$ 531.000,00
93	Suministro y cambio de termostato	Unidad	1	$ 663.000,00
ITEM	**SISTEMA DE EMBRAGUE Y LEVANTE DEL VOLCO**	**UNIDAD DE MEDIDA**		

94	Suministro y cambio de kit de clucth completo (prensa, disco, balinera collarín). Incluye mano de obra de desmontaje y montaje de la caja y los insumos necesarios	Juego	1	$ 7.431.000,00
95	Suministro y cambio de bomba de clucth	Unidad	1	$ 1.647.000,00
96	Mano de obra de desmontar y montar caja de cambios	Global	1	$ 762.000,00
97	Empastada de disco de clucth	Unidad	1	$ 815.000,00
98	Suministro de balinera del embrague	Unidad	1	$ 185.000,00
99	Suministro de disco de fricción del embrague	Unidad	1	$ 1.634.000,00
100	Suministro de prensa del embrague	Unidad	1	$ 1.425.400,00
101	Suministro e instalación de bomba de levante	Unidad	1	$ 1.431.600,00
102	Suministro e instalación de soporte de caja	Unidad	1	$ 941.400
103	Suministro y cambio empaque de la toma fuerza	Unidad	1	$ 160.000
104	Tensionar clucth	Unidad	1	$ 90.000,00
ITEM	**OTROS**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
105	Servicio técnico mecánico automotriz pesado	Hora	1	$ 80.000,00
106	Servicio técnico electricista automotriz pesado	Hora	1	$ 90.000,00
107	Engrase general	Global	1	$ 45.000,00
108	Suministro y cambio de espejo derecho	Unidad	1	$ 931.400,00
109	Suministro y cambio de espejo izquierdo	Unidad	1	$ 931.400,00
110	Suministro e instalación de plumillas	Juego	1	$ 97.600,00
111	Suministro e instalación de guardapolvo delantero	Juego	1	$ 114.000,00
112	Suministro e instalación de guardapolvo trasero	Juego	1	$ 114.000,00

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Proyectada	Valor Total Bolsa ($)
1	MOTOR Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 17.000.000
2	SISTEMA DE ESCAPE	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 8.000.000
3	SUSPENSION, EJES Y DIRECCIÓN	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 20.000.000
4	SISTEMA DE FRENOS	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 10.000.000
5	FILTRACION	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 8.000.000
6	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 15.000.000
7	SISTEMA DE EMBRAGUE Y LEVANTE DEL VOLCO	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 10.000.000
8	OTROS (SERVICIO TEÇNICO MECANICO, ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	Unidad y Serv	De acuerdo con necesidad	$ 12.000.000
TOTAL	VALOR ESTIMADO (IVA INCLUIDO)			$100.000.000

NOTA: *Los valores relacionados son proyectados y están sujetos a las necesidades y requerimientos del parque automotor de la secretaria de infraestructura física del Municipio de Medellín – SIF.*

PARAGRAFO PRIMERO: Los valores relacionados son proyectados de acuerdo con el estudio de mercado realizado y teniendo en cuenta los históricos por concepto de contratos anteriores para los requerimientos relacionados, por ende, se puede presentar una fluctuación en los costos al considerar variables como Modelo del vehículo, disponibilidad de insumos y/o componentes, entre otros factores que determinan la variabilidad en el costo de los insumos en mención.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables al igual que su valor, por lo cual se discrimina de manera unitaria y se estipula un valor global bolsa, pero su valor total será el que finalmente quede ejecutado al terminar el contrato, En todo caso RENTAN no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto bolsa asignado y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda actividad a realizar deberá contar con el aval previo y visto bueno posterior del supervisor del contrato. No se pagarán actividades que no cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato.

3.7.4 ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas:

MUNICIPIO DE MEDELLIN	
UDEA	1%
PROCULTURA	0.5%
ADULTO MAYOR	2%
PRODEPORTE	1.3%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
INNOVACION	1%
Total	**7,8%**

NOTA 1: Estas estampillas pueden cambiar de acuerdo con nuevas disposiciones en materia tributaria por parte del Municipio de Medellín.

NOTA 2: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos

de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.
- Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

4 FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el contrato es tipo bolsa, el valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance en las que se deben especificar los ítem y cantidades realizadas, según la propuesta entregada por el contratista y aceptada por la entidad, con la factura o cuenta de cobro e informe de la supervisión del contrato en el que se indique el recibo a satisfacción del servicio.

Nota: El presente Contrato es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables al igual que su valor, por lo cual se discrimina de manera unitaria y se estipula un valor global bolsa, pero su valor total será el que finalmente quede ejecutado al terminar el contrato, En todo caso RENTAN no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto bolsa asignado y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la entidad.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigentedocumento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

NO APLICA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Realizar diagnóstico técnico especializado previo** a cualquier intervención, mediante herramientas de escaneo, medición y verificación que permitan identificar fallas en motores, sistemas hidráulicos, eléctricos y de transmisión de la maquinaria amarilla y equipos de transporte pesado y semipesado.
2. **Disponer de personal técnico calificado e idóneo**, con experiencia en mecánica de equipo pesado y maquinaria amarilla, para la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y correctivos mayores.
3. **Suministrar repuestos, llantas, componentes e insumos nuevos**, originales o de calidad OEM

equivalente o superior, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.

4. **Verificar la compatibilidad total de los componentes** con el manual de partes del fabricante, evitando daños colaterales o afectaciones en el desempeño del equipo.
5. **Garantizar que el ensamblaje de mangueras hidráulicas** cumpla como mínimo con la norma SAE 100R o equivalente, soportando las presiones y condiciones de trabajo del equipo intervenido.
6. **Ejecutar adecuadamente los servicios de cambio de llantas, alineación, balanceo e intervenciones mecánicas**, asegurando que los equipos queden en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.
7. **Atender los requerimientos de diagnóstico, suministro e intervención** dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de servicio, salvo fuerza mayor debidamente justificada.
8. **Otorgar garantía mínima sobre la mano de obra y los componentes instalados**, no inferior a seis (6) meses o su equivalente en horas/kilómetros según el tipo de equipo, obligándose a corregir sin costo las fallas atribuibles a defectos de instalación o calidad.
9. **Entregar informe técnico detallado por cada equipo intervenido**, que incluya diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, repuestos instalados y recomendaciones técnicas.
10. **Proporcionar fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de fabricante** de los insumos críticos cuando el supervisor lo requiera para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
11. **Cumplir con la normativa ambiental vigente**, garantizando la correcta disposición final de aceites usados, filtros, llantas, piezas metálicas y demás residuos generados durante las intervenciones.
12. **Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** por parte de su personal, suministrando los elementos de protección personal y adoptando las medidas de seguridad industrial exigidas por la ley.
13. **Presentar para cada acta de pago** la factura electrónica correspondiente, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
14. **Asumir plena responsabilidad laboral, civil y comercial** respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno con Renting de Antioquia EICE – RENTAN ni con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física (SIF), debiendo adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial y el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.

3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de esta en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

6.1. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación y supervisión de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades.

Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

6.2. INTERVENTORÍA
NO APLICA

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

La entidad ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socioambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Como resultado del citado análisis, a partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución de este:

7.2. RIESGOS OPERATIVOS DEL CONTRATO

Son riesgos intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Deficiente calidad de los servicios contratados.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán con los tratamientos identificados en la Matriz de riesgos (Anexo N°3) y en la forma prevista en el siguiente numeral del presente estudio previo.

Ver Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.

7.3. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO / GARANTÍAS

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la **"RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y SIF) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 15% del valor total del contrato y vigencia durante la ejecución del contrato y hasta cinco (5) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años.
Calidad del Servicio	Por el 15% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más. La póliza contendrá los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga

	su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Garantía Comercial	El contratista deberá garantizar los componentes y/o servicios realizados, así como otorgar la correspondiente garantía comercial de los repuestos o accesorios.

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - SIF. NIT 890.905.211-1 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

> *"(…) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
> *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
> *3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Resolución No. 001, del 27 de enero de 2026., **" POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "**

ARTÍCULO 38- MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las cuantías señaladas en el presente artículo, delimitarán, según cada caso, la respectiva modalidad de contratación

CUANTIAS DE LA EMPRESA EN SMMLV	
MODALIDAD DE CONTRATACION SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL EN (SMMLV)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	IGUAL O MENOR A 150
ORDEN DE SUMINISTRO, BIENES O SERVICIOS	IGUAL O MENOR A 150
INVITACION CERRADA	MAYOR A 150 E IGUAL O MENOR A 1500
INVITACIÓN PRIVADA	MAYOR A 1500 E IGUAL O MENOR A 5000
INVITACIÓN ABIERTA	MAYOR A 5000

ARTÍCULO 39: INVITACIÓN DIRECTA. La empresa podrá contratar de manera directa, sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones atendiendo los precios del mercado en razón a la cuantía, o en los siguientes casos:

a). La compra de bienes, suministros o servicios relacionados con las necesidades de la empresa, cuya cuantía **NO SUPERE los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de selección se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Se realizó la verificación del banco de proveedores de RENTAN para seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de selección y presentar sus propuestas, las cuales serán objeto de evaluación por parte de la entidad para finalmente suscribir el contrato con la empresa que cumpla con los requisitos contractuales y los criterios de evaluación descritos en la invitación definitiva.

En dicho rastreo, el área de compras de la entidad emitió un listado de proponentes, resultando que las empresas RA SOLUCIONES SAS con NIT 901703633-8, es idónea para participar en el proceso contractual, por tanto, la invitación a contratar y sus anexos serán enviados a dichos proponentes para que presenten sus propuestas bajo las condiciones exigidas.

9. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El contratista deberá contar con personal idóneo, cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo exigidos para la prestación de servicios, debe acreditar 1 año de constitución de la empresa y presentar hasta tres (3) contratos que sumados den el valor correspondiente al 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación y que tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación.

10. ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

11. ANEXOS

- **Anexos, presupuesto, matriz de riesgos, matrices, y formatos: Son descritos en la invitación del proceso.**

En constancia, firman a los días 19 de agosto de 2026, los profesionales designados como roles dentro del Comité técnico Estructurador y Evaluador.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE.**

DIONER ANDRES ORTIZ OSSA
Rol Logístico

LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS
Rol Técnico

ESTEFANIA ESTRADA MUÑOZ
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó:	Sara Cristina Velasquez Ortega		Directora Contractual